

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 756, DE 15.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **BIO-BIO COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Osorno**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,5 MHz; estudio ubicado en Rodríguez N° 741, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 34' 24" Latitud Sur, 73° 08' 05" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Murrinum, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 34' 28" Latitud Sur, 73° 10' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas dos dipolos en V, 3,1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25,5 m.;

Pérdidas en cables, conectores y otros: 0,79 dB.

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN